

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

EFANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA 9,00 — —
 NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:

Residencia Provincial de Niños

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

PRESUPUESTO DE 1931

MES DE ENERO DE 1931

Distribución de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden a dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

Capítulos.		GASTOS OBLIGATORIOS		Gastos voluntarios — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
		De pago inmediato — Pesetas.	De pago diferible — Pesetas.		
1	Obligaciones generales.	28.199,85	200.259,20	»	228.459,05
2	Representación provincial.	»	7.500,00	»	7.500,00
3	Vigilancia y Seguridad.	»	»	»	»
4	Bienes provinciales.	»	»	»	»
5	Gastos de recaudación.	36.850,59	»	»	36.850,59
6	Personal y material.	79.718,58	»	»	79.718,58
7	Salubridad é higiene.	»	10.333,37	»	10.333,37
8	Beneficencia.	184.424,45	»	24.562,50	208.986,95
9	Asistencia social.	691,74	»	13.129,23	13.820,97
10	Instrucción pública.	13.036,78	»	17.800,00	30.836,78
11	Obras públicas y edificios provinciales.	136.593,10	»	»	136.593,10
12	Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	»	»	»
13	Montes y pesca.	6.470,87	»	»	6.470,87
14	Agricultura y ganadería.	17.753,87	»	»	17.753,87
15	Crédito provincial.	1.250,00	»	»	1.250,00
16	Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
17	Devoluciones.	417,50	»	»	417,50
18	Imprevistos.	417,50	»	»	417,50
19	Resultas.	200.000,00	»	»	200.000,00
		705.824,83	218.092,57	55.491,73	979.409,13

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 22 de la Ley electoral vigente y a los efectos correspondientes.

Oviedo, 7 de Febrero de 1931. —El Presidente, José Prendes Pando.—El Secretario, Pedro Mantilla.

Esta Junta, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó autorizar a la Junta municipal del Censo electoral de Cabranes para que designe como local para Colegio electoral de la Sección única, Fresnedo, del Distrito segundo, la Escuela de niños de Torazo, por no ajustarse a lo dispuesto por la Ley, el local de la Escuela de niñas de Fresnedo, señalado anteriormente.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 22 de la Ley electoral vigente y a los efectos correspondientes.

Oviedo, 7 de Febrero de 1931. —El Presidente, José Prendes Pando.—El Secretario, Pedro Mantilla.

Juntas municipales del Censo electoral DE OVIEDO

Don Luis González Valdés, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada en este día por la expresada Junta para la designación de Presidentes y Suplentes que por ministerio de la ley han de constituir las Mesas electorales de las Secciones de este término municipal, dice literalmente lo que sigue:

«Acta de designación de Presidentes y Suplentes de Mesa.—En Oviedo, a 31 de Enero de 1931, previa convocatoria se reunieron en el local del Juzgado municipal los señores D. Antidio Rodríguez Mauri Santortun, Vicepresidente primero en funciones de Presidente; D. Enejamin Oporto González, D. José Vigil Revuelta, D. José Cima García, D. José Ania Vilienes, D. Francisco Bailly, Vocales; y don Luis González Valdés, Secretario

GOBIERNO CIVIL

Habiendo sido nombrada nueva Junta parroquial interina de la Entidad local menor de San Justo Sariego, en el concejo de Villaviciosa, se hace saber al Presidente, Vocales y Secretario, de la anterior, que cesen en sus cargos y entreguen la documentación al Alcalde de Villaviciosa, para que este lo haga al nuevo Presidente de aquella Junta.

Como consecuencia, encargo a los Agentes de la autoridad que pongan a disposición del Juzgado de instrucción a quienes habiendo pertenecido a la Junta que ha cesado, continúen ejerciendo las funciones que en ella desempeñaban, invoquen tal representación o se resistan a entregar la documentación oficial.

Oviedo, 4 Febrero de 1931.

El Gobernador,
Eduardo Rosón López

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Esta Junta, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó autorizar a la Junta municipal del Censo electoral de San Tirso de Abres para que designe otro local para Colegio electoral de la Sección única, distrito único, por ser de los prohibidos por la Ley el designado anteriormente.

sin voz ni voto, que componen la Junta municipal del Censo electoral de este término, al objeto de cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Noviembre de 1930, en su relación con el artículo 36 de la Ley electoral.

Al efecto, teniendo sobre la mesa las listas de los tres grupos de electores de este Municipio a que se refiere el artículo 33 de la Ley electoral, fueron elegidos Presidentes y Suplentes, siguiendo estrictamente el procedimiento de edad y lugares de dichas listas que establece el referido artículo 36, los señores que a continuación se mencionan, y para las Secciones que asimismo se expresan:

Circunscripción primera, Norte.—
Distrito primero, Consistoriales.—
Sección primera, San Isidoro

Presidente, Pedro Fernández Caneja, Abogado.
Suplente, Miguel Terrero Estrada, Médico.

Circunscripción segunda, Sur.—
Sección segunda, Fontán

Presidente, Ramón Ceñal Vigil, Comercio,
Suplente, Leoncio Valle Díaz, Comercio.

Sección tercera, Cimadevilla

Presidente, Sancho Arias de Velasco, Juez municipal.
Suplente, Juan Tamargo Rodríguez, Jubilado.

Sección cuarta, Olloniego

Presidente, Antonio González Díaz, Practicante.
Suplente Francisco Zarpón, Jornalero.

Sección quinta, Agüería

Presidente, Manuel Alonso Alonso,
Suplente, Agustín Villa Miranda, Jornalero.

Circunscripción primera, Norte.—
Distrito segundo, Escuela Normal.
Sección primera de Uría

Presidente, Valentin Acebedo Calleja, Jubilado.
Suplente, Marcelino Suárez García, Propietario.

Sección segunda, segunda de Uría

Presidente, Ramón Álvarez Cienfuegos.
Suplente, Manuel Urdangaray Pérez, A. F. Minas.

Sección tercera, Fray Ceferino

Presidente, Francisco Aguirre Múgica, Jubilado,
Suplente, Santiago Viñuela Rabanal, Industrial.

Circunscripción segunda, Sur.—
Sección cuarta, Fruela

Presidente, José Blanco Vega, Propietario.
Suplente, Manuel San Román López, Industrial.

Sección quinta, Universidad

Presidente, Martín Frigola Marqués, Comercio.
Suplente, Casiano Villar González.

Sección sexta, Box

Presidente, Vicente Alcalde Saez, Jefe estación.

Suplente, Manuel Zapico Alvarez, Jornalero.

Sección séptima, Manzaneda

Presidente, Manuel Alonso Alonso, Jornalero.
Suplente, Segundo Villanueva Suárez, Jornalero.

Circunscripción primera, Norte.—
Distrito tercero, Santa Clara.—Sección primera, Covadonga

Presidente, Marcelino Fernández García, Propietario.
Suplente, Joaquín Zardain Alvarez, Jubilado.

Sección segunda, Foncalada

Presidente, Benito Fernández Fierro.
Suplente, Alfredo Valdés Vitienes, Profesor.

Sección tercera, Buenavista

Presidente, Antonio Gómez Gómez, Practicante.
Suplente, José Zabaleta Guisasa, Ajustador.

Sección cuarta, primera de Pilares

Presidente, Ignacio Bravo Izquierdo, Jubilado.
Suplente, Manuel Sánchez González, Jubilado.

Sección quinta, segunda de Pilares

Presidente, Emeterio Alvarez Cano, Jubilado.
Suplente, Tiburcio González Fernández, Jubilado.

Circunscripción segunda, Sur.—
Sección sexta, Argüelles

Presidente, Eduardo Alonso Vija, Procurador.
Suplente, José Tuya Cadavieco, Jornalero.

Circunscripción primera.—Distrito cuarto, San Vicente.—Sección primera, Jovellanos

Presidente, Francisco Alvarez Menéndez, Jubilado.
Suplente, Evaristo Villaverde Rodríguez, Encargado.

Circunscripción segunda, Sur.—
Sección segunda, Vega

Presidente, Emilio López Merediz, A. Comercial.
Suplente, Tomás Rúa Elvira, Jubilado.

Sección tercera, primera de Tenderina

Presidente, Teodoro Alberdi Salinas, Jubilado.
Suplente, Segundo Valverde González, Retirado.

Sección cuarta, segunda de Tenderina

Presidente, Arturo Adiz Niarra, Jornalero.
Suplente, Manuel Villanueva Secades, Cantero.

Sección quinta, Pereda

Presidente, Emilio Alonso Peleaz, Cartero.
Suplente, Dámaso Novoa García, Maestro.

Sección sexta, 1.ª de Colloto

Presidente, Francisco Aguedo Muñoz, Barbero.
Suplente, Félix Villanueva Villanueva, Labrador.

Sección séptima, 2.ª de Colloto

Presidente, José Alvarez Alvarez, Jornalero.
Suplente, Manuel Villanueva Martínez, Jornalero.

Circunscripción primera, Norte.—
Distrito quinto, Escuelas.—Sección

primera, Santullano
Presidente, Juan Cañal Rodríguez, Jubilado.
Suplente, Bernardo Rivas Suárez, Jubilado.

Sección segunda, Corredoria

Presidente, Jesús Barcena Fernández, Maestro.
Suplente, José Villanueva González, Armero.

Sección tercera, Naranco

Presidente, Emilio García Loredó, Párroco.
Suplente, Ceferino Peláez Tejero, Jubilado.

Sección cuarta, Campomanes

Presidente, César Cadavieco López, Propietario.
Suplente, Francisco Torres Laguna, Profesor.

Sección quinta, Quintana

Presidente, Ricardo Argüelles García, Empleado.
Suplente, Ricardo García Manzanal, Empleado.

Distrito sexto, Santo Domingo.—
Sección primera, San Claudio

Presidente, Ceferino Alonso Martínez, Labrador.
Suplente, Manuel Villanueva González, Labrador.

Sección segunda, Godos

Presidente, Ricardo Alvarez García, Jubilado.
Suplente, Felipe Zaldivar Velasco, Empleado.

Sección tercera, Lillo

Presidente, Fructuoso Alvarez Suárez, Maestro.
Suplente, Guillermo Rodríguez García, Maestro.

Circunscripción segunda, Sur.—
Sección cuarta, Gastañaga

Presidente, Angel Ciarán Arroqui, Sacerdote.
Suplente, Vicente Nuñez Villa, A. Minas.

Sección quinta, Concepción

Presidente, Enrique Fernández Mata, Sacerdote.
Suplente, Alfredo Villeta Rey, Marmolista.

Circunscripción primera, Norte.—
Distrito séptimo, San Lázaro.—
Sección primera, Latores

Presidente, Antonio Alonso Alvarez.
Suplente, Atanasio Tuñón Banchiella, Maestro.

Sección segunda, Puerto

Presidente, Ramón Alvarez Espeleto, Retirado.
Suplente, Antonio Neva Rodríguez, Practicante.

Sección tercera, Priorio

Presidente, Guillermo Alonso Alvarez, Agricultor.
Suplente, Balbino Suárez Fernández, Jornalero.

Circunscripción segunda, Sur.—
Sección cuarta, Postigos

Presidente, Alvaro Flórez Alvarez, Canónigo.
Suplente, Acacio Pondal Morales, Presbítero.

Sección quinta, Manjosa

Presidente, Inocencio Alonso Martínez, Carpintero.
Suplente, Claudio Vega González, Peluquero.

Circunscripción primera, Norte.—
Distrito octavo, Trubia.—Sección

primera, Riera
Presidente, Manuel Alvarez Rodríguez, Maestro.
Suplente, Fernando Rodríguez Fernández, Sacerdote.

Sección segunda, Junigro

Presidente, Antonio Alvarez Fernández, Retirado.
Suplente, Rufino Sanmartín Meana, Delineante.

Sección tercera, Udrión

Presidente, Pedro Alvarez Valle, Presbítero.
Suplente, Rufino Velasco Pernalve, Obrero.

Concluido el objeto de este acto se dió por terminado, acordándose por la Junta que se comunique por el Sr. Presidente a los interesados el nombramiento que a cada uno les ha sido conferido; que se fije el oportuno edicto en la parte exterior de este edificio; que se archive en la Secretaría de la Junta la presente acta original, y que de ella se saquen copias certificadas para remitir a los Sres. Presidentes de la Junta provincial del Censo y Gobernador civil, por si este se digna disponer que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En fé de todo lo relacionado firmaron los señores concurrentes y se levantó la sesión.—Firma: A. R. Mauri.—José Ania.—José Vigil Revuelta. Benjamin Oporto.—José Cima.—Francisco Baylli.—Luis G. Valdés.—Están rubricadas—Hay un sello de la Junta municipal del Censo electoral de Oviedo.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente de esta Junta, en Oviedo, a 31 de Enero de 1931.—Luis González Valdés.—Visto bueno, El Presidente, A. R. Mauri.

R. al núm 426

DE TAPIA DE CASARIEGO

Domingo Casariego Vega, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del término de Tapia de Casariego.

Certifico: Que en esta Secretaría obran las actas que, literalmente dicen así: «Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral.—En la villa de Tapia de Casariego, a las quince horas del día 27 de Marzo de 1930, el señor Juez municipal D. Eduardo Lopez Casariego, se constituyó, asistido del infrascrito Secretario, Domingo Casariego Vega, en la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa, con el objeto de posesionar en sus cargos a los señores que han de formar la Junta municipal

DE TAPIA DE CASARIEGO

Domingo Casariego Vega, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del término de Tapia de Casariego.

Certifico: Que en esta Secretaría obran las actas que, literalmente dicen así: «Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral.—En la villa de Tapia de Casariego, a las quince horas del día 27 de Marzo de 1930, el señor Juez municipal D. Eduardo Lopez Casariego, se constituyó, asistido del infrascrito Secretario, Domingo Casariego Vega, en la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa, con el objeto de posesionar en sus cargos a los señores que han de formar la Junta municipal

DE TAPIA DE CASARIEGO

Domingo Casariego Vega, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del término de Tapia de Casariego.

Certifico: Que en esta Secretaría obran las actas que, literalmente dicen así: «Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral.—En la villa de Tapia de Casariego, a las quince horas del día 27 de Marzo de 1930, el señor Juez municipal D. Eduardo Lopez Casariego, se constituyó, asistido del infrascrito Secretario, Domingo Casariego Vega, en la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa, con el objeto de posesionar en sus cargos a los señores que han de formar la Junta municipal

DE TAPIA DE CASARIEGO

Domingo Casariego Vega, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del término de Tapia de Casariego.

del Censo electoral de este término, de los cuales se hallan presentes los siguientes, a pesar de haber sido citados oportunamente: D. José Loza Perez, José Pérez Perez, Aquilino Pérez Diaz, Amancio Pérez Diaz, Guillermo Mendez Lopez, Balbino Mendez Martinez, Francisco Gayol Gonzalez, Ramón Gonzalez de Dios, Máximo Fernandez Rodriguez y Manuel Lopez Siñeriz, sin que hayan comparecido el mayor contribuyente por inmuebles D. Manuel Mendez Lavandera, ni el ex Juez municipal D. Nicandro Cancio y García Armero. El primero de estos comparece en este momento. —Acto seguido el referido don Eduardo enteró a los presentes del objeto de esta reunión, y seguidamente se procedió a dar cumplimiento a la disposición transitoria, A), del Real decreto del día 10 del actual, quedando constituida la referida Junta en la forma siguiente:

Presidente, el Juez municipal D. Eduardo Lopez Casariego, Vicepresidente, el Concejal D. Ramón Gonzalez de Dios y el vocal D. Balbino Mendez Martinez, y como suplentes de estos, D. Máximo Fernandez Rodriguez y don Amancio Pérez Diaz, Concejal y Vocal, respectivamente. —Vocales y suplentes, mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, como vocales: D. José Pérez Perez y D. José Loza Perez, y como suplentes, D. Manuel Lopez Siñeriz y D. Manuel Mendez Lavandera. Mayores contribuyentes por industrial, como vocales don Balbino Mendez Martinez y don Guillermo Mendez Lopez, y como suplentes, D. Aquilino Pérez Diaz y D. Amancio Pérez Diaz. —Ex-Jueces municipales: para vocal D. Francisco Gayol Gonzalez. —El Sr. Presidente declaró constituida la referida Junta, desempeñando los presentes sus respectivos cargos en la forma que queda dicho.

Con lo cual se dá por terminado este acto, firmando la presente todos los concurrentes, de todo lo cual certifico como Secretario de la repetida Junta municipal del Censo electoral. —Eduardo L. Casariego. —Ramón Gonzalez. —Balbino Mendez. —Amancio Perez. —José Loza. —Guillermo Mendez Lopez. —Manuel Lopez Siñeriz. —Francisco Gayol. —Aquilino Pérez Diaz. —José Pérez. —Manuel Mendez Lavandera. —Máximo Fernandez. —Domingo Casariego. —Rubricados.

«Acta adicional a la de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de este término. —En la villa de Tapia de Casariego, a las quince horas del día 29 de Noviembre de 1930, reunida la Junta municipal del Censo electoral de este término en la Secretaría del Juzgado municipal de esta referida villa, con asistencia de los señores vocales que suscriben bajo la Presidencia de don Balbino Mendez Martinez, vocal Vicepresidente, por indisposición del Sr. Juez municipal D. Eduardo Lopez Casariego y Villamil, y ausencia del Concejal Vicepresidente D. Ramón Gonzalez de Dios, y hallándose presente el infrascrito

to Secretario, dichos señores comparecen con el fin de dar el debido cumplimiento a una comunicación de la Superioridad, en la cual se ordena que se proceda a subsanar las deficiencias del acta de constitución de esta aludida Junta.

Acto seguido se dá lectura a la expresada comunicación, así como a una solicitud, fecha de ayer, de D. Nicandro Cancio y García Armero, ex-Juez municipal, a quien corresponde ser vocal suplente de esta Junta, por no existir en este término militares retirados o funcionarios jubilados de la Administración civil del Estado o de la provincia, en cuya solicitud pide se le excluya, entre otros motivos, por haber sido Presidente, como Juez municipal, de la recientemente disuelta Junta, del mencionado cargo de vocal suplente.

Esta Junta acuerda, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 12 de la Ley Electoral y en la circular del 29 de Septiembre de 1907, que se remita dicha solicitud a la Superioridad para que resuelva lo que estime procedente. También se acuerda hacer constar que en este término no existen Militares retirados ni funcionarios jubilados de la Administración civil, del Estado o de la provincia, por cuya razón fué nombrado vocal de esta Junta el ex-Juez municipal D. Francisco Gayol Gonzalez, y que se señala para celebrar sus sesiones esta repetida Junta, la Secretaría del Juzgado municipal de esta localidad.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, se dá por terminada esta sesión, firmando la presente acta, previa su lectura y aprobación, todos los concurrentes, de que certifico. —B. Mendez. —Francisco Gayol. —José Pérez. —Guillermo Mendez Lopez. —Amancio Perez. —José Loza. —El Secretario, Domingo Casariego. —Rubricados. —Esta conforme con el original a que me refiero.

Para que conste y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Tapia de Casariego, a 29 de Noviembre de 1930. —Domingo Casariego. —V.º B.º, El Vicepresidente en funciones, B. Mendez.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de L'anes

Desconociéndose el paradero de los mozos que a continuación se expresan y de sus respectivas familias, y figurando aquéllos alistados para el reemplazo de 1931, se les cita por medio del presente edicto, para que comparezcan al acto del cierre definitivo de listas, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento el domingo 8 del corriente mes, y al de la clasificación y declaración de soldados que dará comienzo el tercer domingo, día 15 del actual, continuando en los días sucesivos:

Mozos que se citan:

Ramón Gonzalez Fernandez, y José Diaz Pérez, de San Roque del Acebal.

Ricardo Prieto Valcarcel, de Pancar,

José Antonio Rodriguez Olivar, de La Carúa

José Pérez Montes, de Pendueles.

Joaquin Gervasio Neira Estrada, de Poo

Fructuoso Alvarez Niño, Santiago Vicente García, Félix Díaz Romano, Ramón Benito Vilares, Joaquín Hévia Estrada, Niceto Fernandez Redondo, Francisco Sorido, Manuel Alvarez García y Dionisio González Natividad, de Llanes.

José Antonio Santos Puertas, de Tresgrandas.

Ramón Emilo Valle Blanco, de Belmonte de Pria.

Paulino Gatalina Rodriguez, de Piñeres.

Arturo Gonzalez Santoveña, de Porrúa.

Lo que se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los mozos interesados o personas de su familia.

Consistoriales de Llanes, 2 de Febrero de 1931. —El Alcalde, F. Saro.

R. al núm. 413

Alcaldía de Candamo

Hago saber: Que en el alistamiento de este concejo, para el reemplazo del corriente año, figuran los mozos que se expresan, cuyo paradero y el de sus familias se ignoran, y por el presente se les cita para los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en estas Consistoriales los días 8 y 15 del actual, advirtiéndoles que de no comparecer al último de dichos actos serán declarados prófugos.

Mozos que se citan:

Lisardo Guillón Florez, hijo de Antonio y de Herminia, de San Tirso.

Grullas de Candamo, a 1.º de Febrero de 1931. —El Alcalde, Emilio Fernandez.

Alcaldía de Santo Adriano

Aprobada por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 28 de Diciembre último, la Memoria de la Secretaría, por la que se propone la prórroga del Presupuesto municipal ordinario de 1930, para su vigencia durante el año 1931, se halla expuesta al público por término de ocho días, conforme establece el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Santo Adriano, 31 de Enero de 1931. —El Alcalde en funciones, Manuel García.

Alcaldía de Muros de Nalón

EDICTO

En cumplimiento de lo que previene el artículo 581 del Estatuto municipal, y a efectos del recurso correspondiente, se hace público que este Ayuntamiento pleno, en

sesión ordinaria de 19 de Diciembre último, acordó aprobar definitivamente las cuentas municipales de los ejercicios de 1932-24 al 1929, ambos inclusive.

Muros de Nalón, Enero 16 de 1931. —El Alcalde, Pacheco. —Por acuerdo del Ayuntamiento pleno, El Secretario, Leandro Cabeza.

R. al núm. 162

Alcaldía de Cudillero

Hallándose comprendidos en el alistamiento de mozos de este Municipio, para el reemplazo del actual año, los que a continuación se expresan, y desconociéndose el paradero de los mismos, de sus padres y demás personas llamadas por la Ley a representarlos, se les cita a medio del presente para los actos de lectura y cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en este Ayuntamiento los días 8 y 15 de Febrero próximo a las diez, y ocho de la mañana, advirtiéndoles que de no comparecer les pararán los perjuicios que señala el Reglamento de Reclutamiento vigente.

Reemplazo de 1931.

Raimundo Arango Fernandez, hijo de Santos y de Soledad de Cudillero.

Eloy Queipo Fernandez, hijo de Carolina, de Ballota

Cudillero, Enero 30 de 1931. —El Alcalde, Casimiro Cuervo Arango.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

Don Obdul Siboni Cuenca, Juez de primera instancia del distrito de Occidente del partido de Gijón.

Hago saber: Que el día dos de Marzo próximo, y hora de las doce de la mañana, habrá de tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, pública y segunda subasta de las fincas que se dirá, embargadas como de la propiedad de don Constantino Diaz Nava, mayor de edad, casado, vecino de esta villa, en autos de juicio ejecutivo que contra el mismo promovió el Procurador don Rafael Loredó Prendes, en nombre de don José Alonso Gonzalez, sobre reclamación de pesetas, para con su producto hacer pago al actor de la cantidad reclamada.

Las fincas que se sacan a subasta, son las siguientes:

Un solar señalado con el número setenta y nueve, sito en la parroquia de Ceares, en este concejo, término de Monteril, mide mil novecientos pies cuadrados, o sean ciento cuarenta y nueve metros, seis decímetros y ochenta y tres centímetros cuadrados, y linda al Este o frente, en línea de treinta y dos pies, calle de María de los Dolores, abierta en la finca de que este solar se segregó; espalda, en línea igual, con solar número setenta y ocho, propiedad de los señores de Sala y Jove; derecha, en línea de sesenta pies, con solar número ochenta, de los mismos

señores Sala y Jove, y por la izquierda, en línea igual, con solar número setenta y ocho, de don Fructuoso Meana. Contiene una casa de planta baja, sin número, que ocupa cincuenta y siete metros ochenta y un decímetros cuadrados, y linda por su frente, con calle de María de los Dolores; espalda, con el resto del solar; derecha entrando, solar de los señores Sala y Jove, y por su izquierda o Sur, con solar de don Francisco Meana. Tasado el solar, con la casa que está dentro de los linderos del mismo, en nueve mil ciento veintitrés pesetas.

Un solar en términos de Ceares, que mide mil novecientos pies cuadrados, o sean ciento cuarenta y nueve metros, seis decímetros y ochenta y tres centímetros cuadrados; linda al Norte, en línea de sesenta pies, con solar de doña Gertrudis y don José de la Sala; Sur, en línea igual, con solar de don José Rodríguez Cifuentes; al Este, en línea de treinta y dos pies, con calle de Santiago, y al Oeste, en línea igual que por el frente, con solar de don Baldomero Pando Argüelles. Inscrita al tomo 367, folio 145, número 21.708, inscripción segunda. Dentro de este solar fué edificada por el mismo demandado y propietario, don Constantino Díaz Nava, una casita de planta baja, que ocupa nueve metros en línea por diez de fondo; la que actualmente linda por el frente, calle de Santiago; derecha entrando, casa de don Santos Parajón; izquierda, casa de don José Álvarez Fano, y espalda, terrenos de don Baldomero Pando Argüelles. Tasados solar y casa, en cinco mil pesetas.

Una casita de piso bajo y bohardilla, con su patio, señalada con el número cinco, en la calle Nueva, del Llano de Arriba, mide ochenta y tres metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda por el frente, con la expresada calle; al Este, casa número cuatro y su patio; por la izquierda, con el número seis y su patio, y por la espalda, con don Vicente de Jove. Inscrita al tomo 130, folio 167, finca número 9.034, inscripción sexta. Tasada en cuatro mil pesetas.

Se hace constar lo siguiente:

Primero. Por tratarse de segunda subasta, ésta tendrá lugar con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

Segundo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Tercero. Los licitadores habrán de presentar su cédula personal y consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del avalúo, para tomar parte en la subasta.

Cuarto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que los cargos o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Gijón, a treinta de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Obdulio Siboni.—El Secretario judicial, Magin Fernandez.

Juzgado de Caso

EDICTO

Don Patricio M. Vega Perez, Juez municipal de Caso.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia firme, recaída en juicio verbal civil, seguido a instancia de don Melchor Toribio Vega, viudo, propietario, mayor de edad y vecino de Soto, contra don Sandalio Alonso Miguel, viudo, labrador, mayor de edad y vecino de La Felguerina, en este concejo, cuyo juicio fué seguido en rebeldía en todos sus trámites, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la parte actora, he acordado, previa la consiguiente tasación por peritos, la celebración de la venta en pública subasta de los bienes inmuebles raíces y urbanos, que a continuación se describirán, la cual tendrá lugar el día siguiente, y hora de las catorce, del en que transcurran veinte días sucesivos al en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo el tipo mínimo de la subasta el valor de cada uno de los referidos bienes, que también se describirán a continuación.

La subasta será en el local de este Juzgado.

Se hace constar que no fueron presentados títulos de propiedad de las aludidas fincas, y por conformidad del ejecutante, no se ha suplido la falta.

Para tomar parte en la subasta de referencia, es preciso consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor efectivo de los bienes, sin que se admita postura que no cubra el referido avalúo, pudiendo llevarse ésta a efecto a calidad de cederse a un tercero.

Las fincas de que se trata, radican en términos del pueblo de La Felguerina, de este concejo, y son las siguientes:

Primera. Prado llamado Pando, de unas veinte áreas de cabida, poco más o menos; que linda al Norte, camino; Este, Mariano Fernandez; Sur, también el mencionado Mariano e Hilario Calvo; de un valor de unas trescientas ochenta y cinco pesetas.

Segunda. Una casa habitación, compuesta de terreno y principal, que ocupa una superficie de veinticinco metros cuadrados, poco más a menos; linda al Norte, camino; Este y Sur, la finca antes descrita, y al Oeste, antojana; de un valor aproximado de seiscientos pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y la del ejecutado don Sandalio Alonso Miguel, a fin de que sirva de notificación en virtud de su rebeldía.

Campo de Caso, veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Patricio M. Vega.—Por su mandado, Alejandro Vega.

Juzgado de Madrid

EDICTO

D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Manuel Noriega y Castro, se anuncia de nuevo la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca:

Una posesión denominada quinta Guadalupe, en término de Ribadadeva, pueblo de Colombres, de cuatro hectáreas y cincuenta áreas, poco más o menos, dentro de la cual existe una casa habitación compuesta de sótano, piso principal, primero, segundo y tercero, de seiscientos treinta y tres metros y cuarenta centímetros cuadrados aproximadamente, siendo sus linderos generales los siguientes: al Oeste por donde tiene su entrada y frente, verja de hierro propia, plaza pública y finca de herederos de D. Inigo Noriega Mendoza, al Este o espalda con terrenos del Excmo. Ayuntamiento de Ribadadeva, al Norte o izquierda con carretera de Colombres a Bustio, y al Sur o derecha con bienes de Francisco Posada y Ortea. Está la finca cerrada de pared en su parte Norte y de roja de hierro y pilastra en su parte Oeste y el resto con pared de baja altura.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, y en el de primera instancia de Llanes, se ha señalado el día cinco de Marzo próximo, a las once de su mañana y se previene:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de tipo.

Segundo. Que el tipo para esta primera subasta es la cantidad de ciento sesenta mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercero. Que si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación ante este Juzgado, entre los dos rematantes.

Cuarto. Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinto. Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexto. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de

Enero de mil novecientos treinta y uno.—Dimas Camarero.—El Secretario, Licenciado Francisco Castro Artime.

R. al núm. 425.

Juzgado de Avilés

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en el cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad, relativa a la citación de la procesada y testigos, para juicio oral, señalado para el día veinticinco del actual, a las diez de la mañana, en causa contra María Alicia Suárez Arango, por hurto; se cita a la testigo ausente en Buenos Aires, María de los Dolores Alvarez García, vecina que fué de Avilés, para que en dicho día y hora, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo, con objeto de asistir a las sesiones del expresado juicio oral en la mencionada causa, bajo las penas que la Ley establece.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, para que sirva de citación a la repetida testigo, expido la presente que firmo en Avilés, a dos de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, José R. de la Flor.

R. al núm. 415

ELECTRA DE OCCIDENTE (S. A.)

NAVIA

El Consejo de Administración, haciendo uso de las facultades que le concede el artículo 20 de los Estatutos, tiene el honor de convocar a Junta general extraordinaria, para el día 21 del presente mes, a las cuatro y media de la tarde, cuyo acto se celebrará en el domicilio social. Los asuntos a tratar serán los siguientes:

1.º Modificación de los artículos siguientes de los Estatutos: 2, 3, 6, 11, 14, 15, 20, 21, 29, 31, 39, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54.

2.º Autorización al Consejo de Administración, para que pueda elevar el capital de la Sociedad, sin necesidad de nuevo acuerdo o autorización de la Junta.

3.º Autorización al Consejo para que sin nuevo acuerdo de la Junta pueda utilizar el crédito de la Compañía, mediante la emisión de Obligaciones o cualquiera otros signos de naturaleza análoga, y tomar cantidades a préstamo en la forma y cuantía que estime conveniente.

4.º Autorización al Consejo para proceder a la adquisición de valores, derechos, propiedades, instalaciones o concesiones de otras empresas análogas o similares, estableciendo con ellas contratos de compra y venta de fluido, y en general, tomando parte en ellas en la forma que estime conveniente, y nombrando los Consejeros y representantes que a la Electra de Occidente puedan corresponder.

Navia, 5 de Febrero de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente Trelles González.